

**SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO**



**PLAN ANUAL DE PREVISION DE
RECURSOS HUMANOS 2020**

ENERO DE 2020

PLAN ANUAL DE PREVISION DE RECURSOS HUMANOS 2020

La ley 909 de 2004 establece en su artículo 17 “Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley,

El plan anual de vacantes de la Sociedad Hotelera Tequendama es un documento que permite planificar, administrar y actualizar la información relacionada con los empleos vacantes en la planta de personal y establecer la provisión de los mismos, acorde a las necesidades propias de la operación y flexibilidad del negocio y a los cambios constantes del sector en el cual se desarrolla la actividad de la empresa.

Tenemos que los cargos vacantes o pendientes de contratación se encuentran registrados en la tabla de seguimiento, dentro del cual se relacionan el número de cargos vacantes, denominación, perfil, funciones, competencias y requisitos de dichos empleo de acuerdo con lo establecido en el Manual Especifico de funciones y competencias laborales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 909, numeral 2, que establece en su literal a) que serán funciones de las unidades de Personal a) 2 “Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos” y, b) “Elaborar el Plan anual de Vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano”.

Así mismo el artículo 17, establece que las Unidades de Personal o quienes hagan sus veces deberán elaborar y actualizar anualmente Planes de Provisión de Recursos Humanos que tengan como alcance: 1. Un Cálculo de los empleados necesarios para atender las necesidades presente y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias. 2. La identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de persal para el periodo anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación y 3. La estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

Por lo anterior, la Sociedad Hotelera Tequendama establece el presente documento el cual contiene el análisis de las vacantes de la planta de personal, la proyección de la forma de provisión y la identificación de los empleos que son susceptibles de cambio durante el año 2020.

Que en cumplimiento al Decreto 1801 del 28 de agosto de 2001, en su artículo 1, el gobierno nacional autorizó la planta de personal de empleados públicos al servicio de la Sociedad, estableciéndolo en un total de tres (03).

Que en cumplimiento al Decreto 2261 del 5 de julio de 2005, el gobierno nacional autorizó el número de trabajadores oficiales al servicio de la Sociedad, estableciéndolo en un total de doscientos setenta y ocho (278).

El Plan Anual de Vacantes 2020 de la SHT, tiene como propósito estructurar y actualizar la información de los cargos vacantes que conforman la planta de personal con el fin de programar su provisión garantizando la prestación del servicio, conforme a los lineamientos dados por la Gerencia General de la Sociedad.



Germán Adolfo García Castellanos
Jefe Desarrollo Humano Sociedad Tequendama